



ODEPA
Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

POLÍTICA AGRARIA

Alejandra Aguilar Gorodecki

Marzo de 2011

Política agraria

Alejandra Aguilar Gorodecki

Publicación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias – Odepa
Ministerio de Agricultura

Director y Representante Legal

Gustavo Rojas Le-Bert

Se puede reproducir total o parcialmente, citando la fuente

Odepa

Teatinos 40 Piso 8

Fono: 397 3000 – Fax: 3973044

Casilla 13.320 Correo 21 – Código Postal 6500696

www.odepa.gob.cl

Santiago de Chile

POLITICA AGRARIA DE MARZO DE 2011

INGRESO AL SENADO DE PROYECTO QUE REGULA EL USO DE VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

El 3 de marzo se anunció el ingreso al Senado de una iniciativa que regula el uso de vegetales genéticamente modificados (VGM), generados a través de ingeniería genética. La indicación es producto de la labor del equipo que trabajó durante 2010 al alero del Ministerio de Agricultura, en el que participaron el sector privado, gremios e investigadores, con el objetivo de avanzar en una normativa legal que regule el uso de vegetales genéticamente modificados en la agricultura.

La indicación, que complementa y perfecciona el proyecto que actualmente se tramita en la Cámara Alta y que en su momento tuvo respaldo transversal, considera al VGM «un individuo que posee una combinación nueva de material genético, que resulta de la introducción artificial y estable de ADN recombinante en una localización determinada del genoma de una célula vegetal, mediante la utilización de ingeniería genética».

Se señala en la iniciativa que se pueden dar dos usos a un VGM. El primero es el «uso controlado», que corresponde a cualquier operación que, cumpliendo con las medidas correspondientes de seguridad, implique la manipulación de VGM para actividades de investigación, desarrollo e innovación, producción, comercialización, almacenamiento, manipulación, utilización y disposición final. Dicho uso controlado estará regido por un reglamento del Ministerio de Agricultura que determinará las medidas de bioseguridad que deberán cumplirse.

El segundo uso es el de carácter «liberado», que involucra la introducción de un VGM al medio ambiente con fines diferentes a los indicados en el «uso controlado». Este uso deberá contar con la autorización del Ministerio de Agricultura, la que se obtendrá sólo mediante una solicitud formal con todas las especificaciones del uso, análisis de riesgo y una propuesta del extracto del contenido, que será sometida a consulta pública. El SAG deberá considerar todas las observaciones realizadas al proyecto y dar respuesta fundada a cada una de ellas.

El proyecto garantiza la participación ciudadana, pues en un plazo de 30 días, luego de la publicación por el SAG del extracto de la declaración de admisibilidad de la solicitud de uso liberado, cualquier persona natural o jurídica podrá formular por escrito ante el SAG observaciones a la solicitud, las que deberán contener los argumentos que las sustentan.

El SAG deberá emitir un informe con el análisis de riesgo, que considerará, entre otros, el que efectuó el titular. Este informe también contendrá las observaciones de la ciudadanía.

A partir de la publicación del extracto de la admisibilidad de la solicitud de uso liberado en la página web, el Ministerio de Agricultura tendrá 60 días para resolver si autoriza o rechaza el uso liberado de un VGM. En casos excepcionales este plazo podrá prorrogarse por otros 60 días.

APERTURA DE MERCADOS DE CHINA, PARA CARNE DE CERDO Y CIRUELAS DESHIDRATADAS, Y DE INDIA, PARA CARNES DE AVE Y CERDO

El 14 de marzo, se anunciaron los avances en la apertura del mercado chino para las carnes de cerdo y ciruelas deshidratadas chilenas. Asimismo, se abrió el mercado de la India para carnes de aves y cerdo nacionales, que se logró en el tiempo récord de nueve meses.

En el caso de China, las exportaciones de ave se encuentran autorizadas desde el año 2006, finalizando, a comienzos de este año, las negociaciones para la certificación y habilitación de plantas faenadoras de cerdo, lo que permitirá concretar el envío de dichos productos en un corto plazo.

En el caso de las ciruelas deshidratadas, gestiones conjuntas del SAG, Prochile y la Asociación de Productores y Exportadores de Ciruelas Secas (Apecs), con el gobierno chino, permitieron agilizar un protocolo que autoriza la entrada directa de ciruelas deshidratadas a ese megamercado.

Chile es actualmente el segundo productor mundial de ciruelas deshidratadas después de Estados Unidos, exportando a más de setenta países, siendo los principales destinos México, Alemania, Brasil, Polonia e Italia.

SE DECLARÓ EMERGENCIA AGRÍCOLA EN DIECISÉIS COMUNAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

El ministro de Agricultura, José Antonio Galilea, firmó el 17 de marzo la declaración de emergencia agrícola para dieciséis comunas de la Región de Valparaíso, afectadas por un severo déficit hídrico. La decisión fue tomada por el ministro tras recibir un oficio del intendente de la Región de Valparaíso, Raúl Celis, quien le informó que la actividad agropecuaria de su zona se encontraba afectada por una situación de déficit hídrico severo en varias comunas de la región, especialmente en las provincias de Los Andes, San Felipe, Quillota, Marga Marga, Valparaíso y San Antonio.

Este déficit, recurrente en los últimos años, se traduce en restricciones en la disponibilidad de agua para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económico-productivas regionales de productores agrícolas y campesinos.

Las comunas de la Región de Valparaíso declaradas en emergencia agrícola en esta oportunidad fueron: en la provincia de Los Andes: comunas de San Esteban y Calle Larga; provincia de San Felipe: comunas de Santa María, San Felipe, Catemu y Llay Llay; provincia de Quillota: comunas de Hijuelas, La Calera y Quillota; provincia de Marga Marga: comunas de Limache, Quilpué y Olmué; provincia de Valparaíso: comunas de Casablanca y Concón; provincia de San Antonio: comunas de San Antonio y Santo Domingo.

ESTATUTO LABORAL AGRÍCOLA

El Ministerio de Agricultura está participando en la mesa técnica de reformas laborales, la cual se encuentra conformada por sus asesores jurídicos y técnicos y asesores jurídicos-legislativos del Ministerio del Trabajo y abogados de la mesa laboral agrícola.

Los ministerios del Trabajo y de Agricultura, junto a la Comisión Bilateral Nacional Agrícola Laboral y Social (Mesa Laboral), se encuentran desarrollando un articulado consensuado que permita abordar las reformas laborales enunciadas en la propuesta denominada «Proyecto de ley que establece un estatuto laboral del trabajador agrícola de temporada y normas sobre pactos silvoagropecuarios de faena determinada», presentada por la Mesa Laboral Agrícola el día 17 de enero a los ministros del Trabajo y Agricultura. El articulado que se desarrolle deberá resguardar la calidad de vida de las personas que se dedican a la actividad agrícola y reflejar la realidad del sector.

Las principales reformas laborales que se están abordando en la mesa técnica de trabajo público-privada tienen relación con la existencia de pactos silvoagropecuarios entre trabajadores y empresarios por faenas determinadas y el reconocimiento del contrato indefinido a partir de un número determinado de meses continuos o discontinuos de trabajo.

CAPACITACIÓN DEL TRABAJADOR AGRÍCOLA

El Ministerio de Agricultura conformó un equipo técnico de capacitación, liderado por Odepa, para apoyar al Sence en el primer trimestre de 2011 en el levantamiento de necesidades y demanda de capacitación.

AMPLÍAN A CUATRO AÑOS EL PLAZO MÁXIMO PARA SALVAGUARDIAS

El 15 de marzo, una Comisión Mixta en el Congreso aprobó en forma unánime la ampliación de dos a cuatro años del plazo máximo de duración de las medidas de salvaguardia que se establezcan en Chile cuando se producen importaciones de productos que llegan al país en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores. La iniciativa legal modifica el artículo 7° de la Ley 18.525, que establece normas sobre la importación de mercancías al país.

En la continuación del trámite anterior, el proyecto vuelve a las dos cámaras para que ratifiquen lo aprobado en la Comisión Mixta.